



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 472/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector..(...)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 369/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 19 de agosto de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 122-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-386-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 472/2020

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO 2020 I DE LA DRA. ANA GUERRERO ASIGNÁNDOLE LA MATERIA DE IMAGENOLOGÍA DE 8VO CICLO, EN LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA, CONFORME EL ANEXO (OFICIO N° UTMACH-FCA-SD-2020-0164-OF).

ARTÍCULO 3.- ANULAR LA ASIGNATURA DE ANATOMÍA ANIMAL I DEL PRIMER PAO 2020 I, PARALELO "C" DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA.

ARTÍCULO 4.- APROBAR LA REFORMA DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO 2020 I DE LA DRA. ESMERALDA PIMBOSA, ASIGNANDO EL PARALELO "A" EN LA ASIGNATURA DE ANATOMÍA ANIMAL, DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA CONFORME EL ANEXO (OFICIO N° UTMACH-FCA-SD-2020-0164-OF).

ARTÍCULO 5.- APROBAR LA REFORMA DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO 2020 I DEL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ QUEDANDO CON 3 HORAS DE INVESTIGACIÓN Y 37 HORAS CON CARGO A GESTIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO CONFORME EL ANEXO (OFICIO N° UTMACH-FCA-SD-2020-0164-OF)."

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-493-OF, de fecha 6 de octubre de 2020 la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 161-VR-ACD/2020 que resuelve:

"RESOLUCIÓN No. 161-VR-ACD/2020

Solicitar al señor Rector

ARTÍCULO ÚNICO. - Autorizar la corrección de la Resolución nro. 369/2020 (artículo 5) de Consejo Universitario, de 19 de agosto del presente año, en el que consta el cargo del Dr. Johnny Pérez Rodríguez, como Vicerrector Académico, siendo lo correcto Vicerrector Administrativo."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y de conformidad a lo establecido en el art. 11 del Instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 369/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 472/2020

EN AL ARTÍCULO 5, SUSTITÚYASE LA PALABRA "ACADÉMICO" POR "ADMINISTRATIVO"

EN LO DEMÁS ESTESE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 369/2020.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020.

Machala, 21 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSITAS
MAGISTRO-
RUM
ET SCHOLAR-
IUM